





## **INDICE:**

<b>1. INFRAESTRUCTURAS DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL MUNICIPIO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE .....</b>	<b>4</b>
<b>3. CANALIZACIONES DE BARRANCOS.....</b>	<b>4</b>
<b>4. SISTEMAS AL SERVICIO DEL SUELO URBANIZABLE DELIMITADO .....</b>	<b>5</b>
<b>5. URBANIZACIÓN DE SISTEMAS EN SUELO URBANO .....</b>	<b>5</b>
<b>6. RESUMEN DE INVERSIONES .....</b>	<b>6</b>



El Plan General incluye previsiones para coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas en la realización de infraestructuras, en el desarrollo de las actuaciones urbanizadoras, reformadoras o de rehabilitación previstas en los suelos urbanos no consolidados y los urbanizables delimitados, así como en las acciones de protección de espacios libres, recintos de interés cultural o histórico y ámbitos de suelo no urbanizable especial. Esta formulación tiene en cuenta los contenidos y programación de las Directrices de Ordenación del Territorio y de los instrumentos de planificación sectorial prevalentes.

El estudio económico y financiero del Plan General contiene, de acuerdo con lo prescrito por el art. 58 del Decreto 52/2002:

- a) La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a los sistemas generales de comunicaciones, espacios libres públicos, equipamiento comunitario y a los servicios previstos para el suelo urbanizable delimitado.
- b) La misma evaluación referida a las actuaciones que se han previsto para el suelo urbano.
- c) La determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los organismos o entidades públicas que asumirán el importe de la inversión.

## **1. INFRAESTRUCTURAS DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL MUNICIPIO**

La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización y edificación correspondientes a la estructura del territorio o a la implantación de los servicios, según su inclusión en el programa de necesidades expuesto en la Memoria Justificativa, se estima con arreglo a la relación siguiente.

## **2. SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE**

En la ejecución del sistema de depuración de vertidos, el convenio establecido con la administración autonómica requiere que el municipio obtenga los suelos y gestione las servidumbres de paso de canalizaciones, con un coste que probablemente no supere los 100.000 €.

## **3. CANALIZACIONES DE BARRANCOS**

Existen dos barrancos que pueden afectar directamente al núcleo urbano, dichos barrancos son el de Villafranca y el del Arenal.

El primero de ellos, se desvía hasta la acequia de la Urdana, en momentos de gran crecida puede desbordarse afectando al suelo urbanizable delimitado "Los Albares" y al urbanizable no delimitado "El Álamo".

Por tanto, previo al desarrollo del SUZ(D) "Los Albares", deberá buscarse una solución para el desagüe del barranco en la acequia de la Urdana. Aunque evidentemente, el Plan Parcial correspondiente resolverá finalmente el modo de llevar a cabo la canalización, desde el PGOU se apunta la siguiente alternativa, en primer lugar redimensionar el trazado del barranco actual hasta su conexión con la Urdana y posteriormente llevar a cabo una nueva canalización con hormigón armado en la acequia, que permita soportar el caudal necesario, transportándolo preferentemente hasta el colector que desemboca en la futura E.D.A.R.

Esta actuación tendría un coste aproximado de 1.046.200 €.

Con respecto al barranco del Arenal, que actualmente alcanza los terrenos del hotel "La Pepa", hay que decir que dicho barranco no tiene un cauce bien definido en su tramo final, pero puede llegar a afectar al suelo urbanizable delimitado "Los Campillos" e incluso a parte de los suelos clasificados en

el PGOU como sistema general deportivo.

En este caso ocurre lo mismo que con el barranco de Villafranca, si bien deberá ser el Plan Parcial el que finalmente aporte la solución definitiva, desde el PGOU se apunta la posibilidad de canalizar el barranco con hormigón armado, desde el otro lado de la carretera N-232, realizar un paso por debajo de ésta y llevar el trazado por la zona verde que se ha reservado en el SUZ(D) "Los Campillos" a lo largo de la carretera N-232, llegando hasta el sistema general deportivo y desde allí, conectar con el colector que desemboca en la E.D.A.R.

Esta actuación tendría un coste aproximado de 741.500 €.

Los costes de las actuaciones deberían ser sufragadas por los propietarios de los diferentes suelos urbanizables.

#### **4. SISTEMAS AL SERVICIO DEL SUELO URBANIZABLE DELIMITADO**

La ejecución de las redes e infraestructuras locales de los sectores urbanizables no se considera inversión municipal. La ampliación de la red principal de abastecimiento y vertido se incluye como carga repartida entre los nuevos sectores delimitados conforme a lo indicado en las fichas de planeamiento remitido.

Se considera la urbanización de los dos ss.gg. descritos en apartados anteriores con cargo a los sectores delimitados, de acuerdo con las indicaciones anotadas en las correspondientes fichas de planeamiento remitido.

La construcción de los Sistemas Generales de equipamientos deportivos y del cementerio tienen un total estimado que supera para el municipio una inversión de más de 19.000.000.€

#### **5. URBANIZACIÓN DE SISTEMAS EN SUELO URBANO**

Las actuaciones en suelos consolidados se ejecutarán con cargo al presupuesto del municipio, mediante contribuciones o utilizando recursos ordinarios.

En suelos no consolidados, las nuevas infraestructuras se ejecutarán en el ámbito de las respectivas unidades de ejecución, con cargo al aprovechamiento de sus propietarios.

## 6. RESUMEN DE INVERSIONES

La relación de inversiones previstas en los diversos conceptos de infraestructuras y edificios públicos queda resumida en el cuadro siguiente.

ACTUACIÓN	INVERSIÓN MUNICIPAL (MILL. €)	INVERSIÓN PRIVADA (MILL. €)
E.D.A.R. y servidumbres colector	<b>0,10</b>	
Canalización de barrancos:		
Barranco de Villafranca		1,04
Barranco de El Arenal		0,74
Total canalización:		<b>1,78</b>
Equipamiento deportivo:		
Piscina descubiertas	3,60	
Piscina cubierta	4,80	
Pista de atletismo	1,50	
Campo de fútbol	1,80	
Cancha de baloncesto, fútbol sala	0,50	
Urbanización	6,25	
Total deportivo	<b>18,45</b>	
Cementerio	<b>1,20</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>19,75</b>	<b>1,78</b>

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro debido a los ingresos ordinarios con los que cuenta, no tiene la capacidad económica para realizar todas las inversiones a la vez, por tanto, deberá de llevarla a cabo por fases, en función de los ingresos extraordinarios que el municipio obtenga ya sea del Sector Público, Administración municipal, Autonómica o del Estado o del sector privado, los propietarios, ciudadanos y empresas, o de configurar fórmulas mixtas por convenios o acuerdo entre ambos sectores.

**En Villafranca de Ebro (Zaragoza), julio de 2007**

**Los Arquitectos**



Daniel Olano Pérez



Alberto Mendo Martínez

**Olano y Mendo Arquitectos, S.L.**